



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00972 -2011-A/MPMN

Moquegua, 20 DIC. 2011

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 00950-2011-A/MPMN; sobre Aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Trabajo del PIP Código SNIP N° 189766 **“Instalación de la Bocatoma y Mejoramiento del Canal Echevarría Tramo 0+000 al 0+950 de la Comisión de Regantes Santa Rosa, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”**, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00950-2011-A/MPMN, de Fecha 14 de Diciembre del 2011, que resuelve Aprobar el Expediente Técnico del PIP Código SNIP 189766 **“Instalación de la Bocatoma y Mejoramiento del Canal Echevarría Tramo 0+000 al 0+950 de la Comisión de Regantes Santa Rosa, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”**, por un monto ascendente a S/. 9,736.00 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 30 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso rectificar el error material en el que se ha incurrido.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la Resolución de Alcaldía 00950-2011-A/MPMN, de fecha 14 de Diciembre del 2011, en la Parte Resolutiva **UNICAMENTE** en su denominación del **Artículo Primero** y **Artículo Segundo**, de Acuerdo a los términos siguientes:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP CODIGO SNIP 189766 **“INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+000 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGAMTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP CODIGO SNIP 189766 **“INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+000 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGAMTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**.



DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP CODIGO SNIP 189766 "INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+000 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGAMTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP CODIGO SNIP 189766 "INSTALACION DE LA BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL ECHEVARRIA TRAMO 0+000 AL 0+950, DE LA COMISION DE REGAMTES SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que todo lo demás que contiene la Resolución materia de recomposición, Resolución de Alcaldía N° 00950-2011-A/MPMN, de fecha 14 de Diciembre del 2011, conserva su valor y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

ALCALDE
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

